

ESTADO No. 021**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 17 de marzo de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	16070	SALOMON MELO CEPEDA	16-03-2023	027	Una vez verificado el expediente digital del título minero 16070, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente cuarto (IV) trimestre del año 2020, toda vez que fue reportado con producción en cero (0) y se encuentra bien diligenciado, de conformidad con lo establecido en el concepto tecnico No. 062 del 14 de marzo del 2023 APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente tercer (III) trimestre del año 2021, toda vez que fue reportado con producción en cero (0) y se encuentra bien diligenciado, de conformidad con lo establecido en el concepto tecnico No. 062 del 14 de marzo del 2023 REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue:



					- Presentación de los Formatos Básicos Mineros correspondiente al 2002 – 2003 – 2004- 2005 con su respectivo plano en la plataforma ANNA MINERÍA - Presentación del Formato Básico Minero semestral y Anual 2006 y 2007 con su respectivo plano en la plataforma ANNA MINERÍA - Presentación del Formato Básico Minero semestral 2008 – 2009 – 2010 - 2013 con su respectivo plano en la plataforma ANNA MINERÍA - Presentación del Formato Básico Minero Anual 2022 con su respectivo plano en la plataforma ANNA MINERÍA - Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2002 – 2003 – 2004 -2005- 2006- 2007- 2008- 2009- 2010 y 2011 - Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre del 2012. - Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2022. - Presentación del Programa de Trabajos e Inversiones – PTI De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 062 del 14 de marzo del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.
--	--	--	--	--	---

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES SE RECUERDA al titular que está próximo a causarse la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) trimestre del año 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto tecnico No. 062 del 14 de marzo del 2023 INFORMAR al titular minero que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el concepto tecnico No. 062 del 14 de marzo del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500842	AU BUSSINESS S.A.S.	01/03/23	AUT-230-49	ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a la sociedad AU BUSSINESS S.A.S. con Nit 901.206.109-8, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. 500842, para que allegue dentro del término de (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación: Documento mediante el cual la Asamblea General de Accionistas de la sociedad MINUTOR S.A.S. con Nit. 901.510.757-3, autoriza a la señora JULIANA PATRICIA VILLABONA PABÓN identificada con la Cédula de ciudadanía No. 63.560.041, en su calidad de representante legal, para la firma del contrato de cesión de derechos. Respecto a la sociedad UNION TEMPORAL HELIOS S.A.S. con Nit. 901.318.837-2 debe acreditar capacidad económica a través de otro accionista, vinculada o aval financiero, toda vez que con la documentación allegada el cesionario no cumple con la capacidad económica de que trata la resolución 352 de 2018.

						Lo anterior, so pena de decretar desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicado Anna Minería No. 57554-0 de 25 de agosto de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015. ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a la sociedad AU BUSSINESS S.A.S. con Nit 901.206.109-8, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. y a las sociedades 500842, MINUTOR S.A.S. con Nit. 901.510.757-3 y UNION TEMPORAL HELIOS S.A.S. con Nit. 901.318.837-2, a través de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FCG-111	RICARDO MUÑOZ FALQUEZ	16/03/23	029	Una vez verificado el expediente digital del título minero FCG-111, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que la solicitud radicada No. 20199110335012 (Revocatoria Directa de las Resoluciones Nros. 000246 de fecha 09 de marzo del 2018 y 000491 de fecha 6 de junio del 2019) se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, por ser este un tema de su competencia. El titular del Contrato de Concesión No. FCG-111 se encuentra al día por concepto de Canon Superficial de conformidad con los Auto No. 280 del 10 de agosto de 2007, Auto No. 0232 del 18 de mayo de 2009 y Auto No. 0465 del 22 de septiembre de 2009, que realizaron dichas aprobaciones, sin embargo, una vez evidenciado el Sistema de Cartera y Facturación- Estado General de Cuenta por Título Minero, se evidencia unos pagos faltantes. se recomienda REMITIR al Grupo de Recursos Financieros que procedan a corregir/ajustar los saldos faltantes, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 059 del 10 de marzo del 2023.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 1 de 1

						Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 059 del 10 de marzo del 2023
						Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 17 de marzo de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia 6

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA